



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00041-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por el señor LIBARDO PICO GÓMEZ, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE al señor JORGE ALBERTO SILVA ACERO, o a quien haga sus veces, en su condición de representante legal de la entidad tutelada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, para darle cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este despacho el 02 de marzo de 2020, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, es decir dos (2) días contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo se ordenará dirigirse a su inmediato superior para darle trámite al correspondiente proceso disciplinario.

Comuníquese por el medio más expedito,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 053 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 014 de julio de
2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 